

COMUNICADO

COM-004-2024

La Corte de Constitucionalidad
a la opinión pública hace saber

Esta Corte, acorde con el fin último que la Constitución le encomienda: la defensa del orden constitucional, en garantía del sistema de gobierno, republicano, democrático y representativo, la autonomía funcional y económica del Ministerio Público y el resguardo del acceso de la población a las dependencias del Estado; el día de hoy conoció el expediente 2759-2024, relacionado a la solicitud de amparo provisional formulado por la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, promovida contra el Presidente de la República, el Procurador General de la Nación y el Secretario General de la Presidencia de la República, disponiendo otorgar el amparo provisional.

Como efectos positivos se ordena a las autoridades reclamadas:

- 1) Que en el ejercicio de sus facultades observen de manera irrestricta el sistema republicano, democrático y representativo de Gobierno, por virtud del cual se debe observar la alternabilidad en el ejercicio del poder y el plazo que para cada uno establece la Constitución;
- 2) Se abstengan de todo acto que, fuera del marco Constitucional y legal, atente contra el mandato para el cual fue electa la postulante;
- 3) Eviten acciones que puedan coartar la autonomía funcional y económica del Ministerio Público;
- 4) Realicen todas las acciones que la Constitución y las leyes les imponen para prestar el auxilio que requiera el Ministerio Público para el ejercicio de sus funciones, especialmente las relativas a garantizar la provisión de fondos para su ejecución presupuestaria, así como el auxilio en su labor de investigación; y
- 5) Resguardar, en caso de ser necesario, el acceso de los usuarios y del personal a las instalaciones que ocupe el Ministerio Público

Guatemala, 07 de mayo de 2024.

